

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



29 de mayo de 2015

Nº 101

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación por presuntas infracciones administrativas de los expedientes AV-204/2015 al AV-269/2015 ..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10793 denominado Recorbo del Canto Gordo, en término municipal de Pedro Bernardo, Gavilanes ..... 4

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### PRESIDENCIA

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 ..... 5

##### RECURSOS HUMANOS

- Resolución de lista definitiva de personal auxiliar sanitario de la bolsa de trabajo del año 2014 ..... 6

##### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

##### ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

- Exposición pública el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1. .... 14

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Providencia de apremio en concepto de gastos por derribo de un inmueble ..... 15

**AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO**

- Solicitud licencia ambiental y de obra para la actividad de almacén y cebadero de terneros ..... 17

**AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA**

- Arrendamiento inmueble propiedad ayuntamiento en Calle Aldea, 4..... 18

**AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

- Convocatoria del contrato de explotación de piscinas municipales..... 25

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA**

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 .....27

**AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA**

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 ..... 29

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE VALENCIA**

- Expediente Nº 1104/2013 de Francisco Javier Hidalgo García ..... 31



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.793/15

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	Titular del D.N.I./N.I.E/C.I.F.	Sanción a imponer
AV-204 / 2015	75304696M	301 €
AV-252 / 2015	70811718P	400 €
AV-264 / 2015	X6893266M	70 €
AV-268 / 2015	04856307H	400 €
AV-269 / 2015	12764977T	70 €

La Subdelegada del Gobierno, M<sup>a</sup> Ángeles Ortega Rodríguez.

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.516/15

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### **ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10793**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10793, denominado RECORBO DE CANTO GORDO, iniciado a instancia de M<sup>a</sup> SOLEDAD ORTA MINGUEZ. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Pedro Bernardo, Gavilanes, en la provincia de Ávila, con una superficie de 313,38 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 20 de Abril del 2015

La Jefa del Servicio territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.814/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### PRESIDENCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 11 de mayo de 2015, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

Ávila, 27 de mayo de 2015

El Presidente en funciones, *Agustín González González*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.813/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### RECURSOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE PERSONAL PERTENECIENTE A LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL AUXILIAR SANITARIO DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AÑO 2014.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de fecha 30 de octubre de 2014, se convocó la Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de Auxiliar Sanitario del Servicio de Enfermería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

Una vez resuelta la convocatoria, así como las alegaciones formuladas por los aspirantes, y elevada propuesta por la Comisión de Valoración,

#### RESUELVO:

Aprobar el listado definitivo del personal perteneciente a la Bolsa de Trabajo de personal Auxiliar Sanitario del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina":

Nº de Lista	Nombre y Apellidos	Total
1	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ RAQUEL .....	18,53
2	VALLECILLO LARA M <sup>a</sup> DEL CARMEN .....	17,82
3	VILELA JIMÉNEZ VERÓNICA.....	17,13
4	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ M <sup>a</sup> DEL MAR .....	17,02
5	RODRIGUEZ GARCÍA VANESA .....	16,77
6	MUÑOZ VAQUERO M <sup>a</sup> DEL CARMEN .....	15,80
7	FERNÁNDEZ FUENTES M <sup>a</sup> CRUZ.....	15,70
8	FERRERO JIMÉNEZ DIANA.....	15,18
9	LUENGO GARCÍA M <sup>a</sup> JOSÉ .....	15,09
10	PÉREZ GONZÁLEZ M <sup>a</sup> DEL CARMEN.....	15,08
11	LASTRAS DEL POZO IVÁN .....	14,70
12	SÁNCHEZ GARCÍA EVA M <sup>a</sup> .....	14,70
13	GALÁN GARCÍA M <sup>a</sup> DEL MAR.....	14,68
14	MORÍES LORENZO M <sup>a</sup> ÁNGELES .....	14,58
15	JIMÉNEZ LÓPEZ M <sup>a</sup> LUISA.....	14,58
16	JIMÉNEZ NIETO RAQUEL.....	14,33
17	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ M <sup>a</sup> SONSOLES.....	14,29

18	GARCÍA MUÑOZ LOURDES.....	14,25
19	VAQUERO JIMÉNEZ Mª TERESA.....	14,24
20	OTERO FERNÁNDEZ Mª TERESA.....	14,23
21	LORENZO NIEVA NOELIA.....	14,13
22	ARÉVALO TOMÉ Mª DEL CARMEN.....	14,09
23	CÁRDENAS JIMÉNEZ Mª ESTELA.....	14,05
24	SANCHIDRIÁN MARTÍN SONSOLES.....	14,05
25	GONZÁLEZ JIMÉNEZ TERESA.....	14,05
26	BLAS LUQUERO Mª JESÚS.....	13,98
27	BLÁZQUEZ ESTÉVEZ MARIBEL.....	13,88
28	PINDADO MAYORGA Mª DEL CARMEN.....	13,88
29	MUÑOZ PÉREZ NATIVIDAD.....	13,83
30	GUTIÉRREZ ALZUGUREN VERÓNICA.....	13,79
31	VILLACASTÍN CARREÑO LAURA.....	13,75
32	GARCÍA AHIJADO ANA ISABEL.....	13,70
33	JIMÉNEZ GARCÍA ARANZAZU.....	13,65
34	MARTÍN HURTADO MARTA.....	13,61
35	OBREGÓN JIMÉNEZ NURIA.....	13,57
36	SOBRINO NIETO Mª JOSEFA.....	13,57
37	GALÁN ARRIBAS Mª JOSÉ.....	13,52
38	CARPIZO VALLEJO MATILDE.....	13,52
39	NIEVES LÓPEZ ANA MARÍA.....	13,45
40	VEGAS ORÚE Mª DEL CARMEN.....	13,40
41	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Mª PAZ.....	13,24
42	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Mª ISABEL.....	13,17
43	RÍOS MORALES LIDIA.....	13,15
44	VILANOVA SOMOZA Mª MAR.....	13,15
45	YONTE HUETE Mª BELÉN.....	13,14
46	HERRERO SAN MIGUEL ANA ISABEL.....	13,12
47	MARTÍN RENEDO Mª DOLORES.....	13,12
48	MORENO MARTÍN Mª TERESA.....	13,10
49	GARCÍA MARTÍN JOSEFA.....	13,07
50	CALVO VELÁZQUEZ JULIA.....	13,00
51	POZO SÁNCHEZ REBECA.....	12,93
52	MANCEBO SÁNCHEZ Mª JOSÉ.....	12,93
53	REDONDO ORTEGA Mª ESTHER.....	12,85
54	ENCINAR VELAYOS Mª JESÚS.....	12,75
55	MARTÍN RENEDO ALICIA.....	12,75
56	NIETO BLÁZQUEZ ANA Mª.....	12,70

57	NIEVES LÓPEZ BEATRIZ.....	12,69
58	MOÑIVAS BELTRÁN LETICIA .....	12,65
59	ARRIBAS PÉREZ JULIA .....	12,57
60	HERRERO MONTALBÁN ANTONIA.....	12,55
61	VALLEJO RODRÍGUEZ Mª DEL CARMEN.....	12,53
62	DEL REAL AGUDO ALICIA .....	12,30
63	PARRA MARTÍN Mª DEL MAR.....	12,15
64	GALLARDO ORGAZ CRISTINA.....	12,12
65	PAJARES ORTEGA ANTONIA .....	12,06
66	JIMÉNEZ JIMÉNEZ Mª TERESA.....	11,95
67	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Mª DEL CARMEN.....	11,93
68	LUJÁN HERNÁNDEZ GEMMA.....	11,90
69	GARCÍA MARTÍN SARA.....	11,90
70	GÓMEZ GONZÁLEZ ARÁNZAZU .....	11,79
71	ALDUDO DÍAZ RUFINA .....	11,78
72	SÁNCHEZ SÁNCHEZ Mª ÁNGELES AURITA.....	11,77
73	SAN SEGUNDO GALLEGO Mª RAQUEL .....	11,67
74	GONZÁLEZ GÓMEZ ESTHER.....	11,62
75	HERNÁNDEZ HERRERO Mª TERESA .....	11,62
76	DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ TAMARA BETSABE.....	11,58
77	PÉREZ DÍAZ Mª TERESA .....	11,58
78	GÓMEZ GARCÍA Mª DEL CARMEN .....	11,56
79	ENCINAR SÁNCHEZ Mª ÁNGELES .....	11,45
80	SALINERO BLÁZQUEZ SORAYA .....	11,43
81	JIMÉNEZ BLANCO MARÍA .....	11,41
82	MORETA GUTIÉRREZ Mª JESÚS .....	11,35
83	CABALLERO LÓPEZ RAQUEL.....	11,20
84	MARTÍN LÓPEZ MÍRIAN.....	11,12
85	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Mª INMACULADA .....	11,10
86	LÓPEZ JIMÉNEZ Mª DEL ROSARIO .....	11,08
87	ENCABO HERRÁEZ MARGARITA.....	11,05
88	LUCAS SÁNCHEZ ARANZAZU.....	11,02
89	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ SONIA .....	11,00
90	HERNÁNDEZ GARCÍA Mª DEL SAGRARIO.....	10,90
91	MORATILLA JIMÉNEZ LETICIA.....	10,88
92	RAMOS CARLERO SONSOLES .....	10,85
93	HERNÁNDEZ GARCÍA VERÓNICA.....	10,80
94	ORTEGA SÁEZ MERCEDES .....	10,80
95	PÉREZ GAYO ROSARIO .....	10,79



96	GÓMEZ MORENO Mª SOL.....	10,74
97	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ INÉS SONSOLES .....	10,72
98	JIMÉNEZ DEL MONTE ANA Mª .....	10,68
99	MARTÍN ARRIBAS INMACULADA.....	10,65
100	MARTÍN ALDEA ANTONIA.....	10,60
101	ARROYO VÁZQUEZ Mª LUZ.....	10,58
102	RODRÍGUEZ BALLESTEROS SUSANA .....	10,57
103	CHAPINAL MAÍZ ANA ISABEL.....	10,55
104	ALONSO SANTAMARÍA ESTHER .....	10,42
105	GÓMEZ BORONDO CONSUELO.....	10,30
106	VICENTE SANTO DOMINGO SARA .....	10,27
107	MANCEBO FERNÁNDEZ Mª BEATRIZ .....	10,19
108	MUÑOZ HERNÁNDEZ BEGOÑA.....	10,17
109	HERNANDO DE ÁLVARO YOLANDA.....	10,15
110	GARCÍA CAÑAS CARMEN ANGELA.....	10,15
111	BLANCO MAROTO SARA .....	10,07
112	RODRÍGUEZ BLÁZQUEZ MARÍA JESÚS .....	10,05
113	PARRO MONTES Mª SOLEDAD .....	10,02
114	VÁZQUEZ GARCÍA TERESA DE JESÚS .....	10,00
115	GARCÍA ZAMARREÑO Mª ASUNCIÓN .....	9,97
116	GARCÍA PÉREZ Mª FUENSANTA .....	9,95
117	GARCÍA SÁNCHEZ BEATRIZ.....	9,90
118	LÓPEZ MUÑOZ IDOYA.....	9,90
119	POZAS DEL POZO CRISTINA.....	9,85
120	GONZÁLEZ NIETO SONSOLES MILAGROS.....	9,85
121	MUÑOZ SÁNCHEZ SARA.....	9,83
122	SAN MIGUEL GARCÍA Mª TERESA .....	9,75
123	NARRILLOS SANTAMARÍA BEATRIZ .....	9,73
124	PINDADO MUÑOZ TEODORO .....	9,67
125	GONZÁLEZ GONZÁLEZ LAURA .....	9,55
126	HIDALGO GARCINUÑO Mª VICTORIA .....	9,53
127	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SANDRA .....	9,53
128	MUÑOZ RUÍZ JORGE.....	9,50
129	TORIBIO SÁNCHEZ BEATRIZ.....	9,46
130	STANTCHEVA IORDANOVA SNEJANA.....	9,30
131	SÁNCHEZ GÓMEZ ROBERTO.....	9,27
132	LÓPEZ GÓMEZ SONSOLES .....	9,25
133	DE JUAN LÓPEZ MARGARITA .....	9,24
134	GARRIDO GONZÁLEZ ESTHER.....	9,18

135	DEL NOGAL NIEVES LAURA .....	9,00
136	SAN PEDRO ESPINOSA Mª ÁNGELES .....	9,00
137	GARCÍA MARTÍNEZ OLGA PATRÍCIA .....	8,99
138	MOÑIVAS BATALLA JORGE .....	8,98
139	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Mª TERESA .....	8,95
140	ENCABO LÓPEZ TERESA .....	8,94
141	REDONDO LÓPEZ VERÓNICA.....	8,78
142	ÚBEDA HERRERO MARTA .....	8,74
143	RODRÍGUEZ BLANCO Mª TERESA.....	8,68
144	MARTÍN DÍAZ Mª JOSÉ .....	8,67
145	OLIVA BARTOLOMÉ YOLANDA.....	8,65
146	SORIANO MANZANO Mª ELENA.....	8,63
147	ÁLVAREZ ELVIRA SARA.....	8,60
148	LÓPEZ REDONDO ELENA.....	8,55
149	RODRÍGUEZ ALFONSO JOSEFA .....	8,46
150	ROLDÁN MARTÍN VIRGINIA .....	8,41
151	GARCÍA LÓPEZ Mª JESÚS .....	8,40
152	YUSTE IGLESIAS Mª DEL CARMEN.....	8,40
153	MORÁN ENCINAR MARIA EFIGENIA .....	8,35
154	PATO ÁLVAREZ Mª LUISA .....	8,31
155	ARRIBAS REBOLLO CELIA.....	8,27
156	MIRÓN BLANCO CARMEN Mª.....	8,20
157	EZQUERRO GARCÍA Mª DEL CARMEN .....	8,19
158	HERNÁNDEZ GARCÍA, SILVIA.....	8,19
159	MARTÍN DEL POZO MARGARITA.....	8,16
160	GARCÍA SANCHO PALOMA .....	8,16
161	CARRERA SASTRE Mª BEGOÑA .....	8,16
162	GUTIÉRREZ VAQUERO RAQUEL .....	8,09
163	PÉREZ ARRANZ EMILIA .....	8,08
164	NIEVES LÓPEZ Mª TERESA .....	8,05
165	GÓMEZ GARCÍA Mª CRISTINA.....	7,97
166	IZQUIERDO HERNÁNDEZ Mª CONSUELO .....	7,95
167	JIMÉNEZ CALVO SONSOLES.....	7,91
168	MONTES SÁNCHEZ Mª DEL ROSARIO .....	7,89
169	ALONSO SANCHIDRIÁN Mª JESÚS .....	7,86
170	SÁNCHEZ FERNANDEZ PATRICIA.....	7,86
171	BLÁZQUEZ JIMÉNEZ Mª LOURDES.....	7,85
172	LLORACH LLORACH Mª REYES .....	7,80
173	RESINA MACÍAS MARÍA .....	7,75

174	BUTENEGRO JIMÉNEZ MIRIAM.....	7,68
175	ARROYO GONZÁLEZ NATALIA .....	7,62
176	PEÑA MARTÍN ZULIMA .....	7,55
177	SERRADOR MOREJÓN Mª LUISA.....	7,53
178	MUÑOZ JIMÉNEZ Mª DEL CARMEN .....	7,51
179	SUÁREZ CÉSPEDES SILVIA DEL CARMEN .....	7,51
180	CEPEDA PRIETO Mª DOLORES .....	7,51
181	MUÑOZ LÓPEZ NURIA.....	7,50
182	MUÑOZ AYUSO Mª PALOMA .....	7,50
183	HONRRUBIA ÁLVAREZ ESTRELLA .....	7,49
184	PÉREZ MARTÍN ROSARIO .....	7,47
185	VICENTE MARTÍN RAMONA.....	7,45
186	CASILLAS GONZÁLEZ Mª DEL ROCÍO .....	7,43
187	ALMECIJA GARCÍA MILAGROS.....	7,38
188	GONZÁLEZ ARRIBAS TERESA DE JESÚS .....	7,37
189	BLÁZQUEZ LUÍS ALMUDENA .....	7,30
190	MUÑOZ GALINDO Mª ROSARIO .....	7,25
191	GALINDO VELASCO SANDRA.....	7,25
192	BÁÑEZ ZURDO Mª BELÉN .....	7,23
193	MARTÍN JIMÉNEZ CRISTINA.....	7,18
194	NAVAS JIMÉNEZ MYRIAM .....	7,17
195	SÁNCHEZ SAN MILLÁN FRANCISCO .....	7,17
196	RUBIO SERRANO MARÍA JOSÉ .....	7,13
197	SÁNCHEZ JIMÉNEZ OLIVERIO .....	7,10
198	JIMÉNEZ CLAROS ROCÍO .....	7,05
199	SAN SEGUNDO OSUNA LUISA Mª .....	7,05
200	JIMÉNEZ MARTÍN YOLANDA .....	7,04
201	MARTÍN GALÁN ANA Mª .....	7,02
202	GONZÁLEZ HERRERO Mª ÁNGELES .....	6,97
203	VEGAS MARTÍN Mª PALOMA.....	6,96
204	GONZÁLEZ MOYANO RAQUEL.....	6,95
205	MUÑOZ PALOMO LUCÍA.....	6,95
206	SANZ GALLEGO NOELIA.....	6,87
207	JIMÉNEZ JIMÉNEZ SORAYA.....	6,85
208	YUSTE RIVERA LORETO .....	6,83
209	CASADO MORO MÓNICA .....	6,81
210	JIMÉNEZ MARTÍN Mª MILAGROS .....	6,80
211	GUTIÉRREZ DURÁN CARMEN.....	6,77
212	HERRANZ LOBÓN MARGARITA.....	6,73

213	GARCÍA ENRÍQUEZ SUSANA.....	6,72
214	LLORENTE GUTIÉRREZ YOLANDA.....	6,72
215	GARCIE MORAL Mª JOSE.....	6,70
216	BATALLA RODRÍGUEZ PALOMA .....	6,69
217	MARTÍN RAMÓN ANA Mª .....	6,69
218	GARCÍA GONZÁLEZ MIRIAM.....	6,68
219	JIMÉNEZ GIL ALMUDENA .....	6,66
220	JIMÉNEZ LÓPEZ TOMASA .....	6,61
221	GONZÁLEZ SÁNCHEZ ALÍCIA.....	6,60
222	RODRÍGUEZ LLORENTE NOELIA .....	6,50
223	MAYORGA GARCÍA PILAR.....	6,50
224	MOLINERO DE TAPIA Mª ELENA.....	6,50
225	ENCABO FIERRES Mª DE LOS ÁNGELES .....	6,49
226	BLÁZQUEZ BLANCO ESMERALDA.....	6,44
227	LORENZO JIMÉNEZ SARA .....	6,36
228	BLANCO SIERRA CONSUELO.....	6,25
229	ESPINOSA OTERO Mª ELISA .....	6,21
230	GARCÍA JIMÉNEZ ANA BELÉN .....	6,19
231	GARCÍA GUTIÉRREZ PILAR.....	6,19
232	ALONSO LÓPEZ PEDRO .....	6,10
233	CORDIDO GARCÍA OTILIA.....	6,00
234	SANTIAGO AGENJO CARMEN .....	5,92
235	FERNÁNDEZ CALLEJA Mª JOSÉ.....	5,90
236	RINCÓN GONZÁLEZ GEMMA.....	5,88
237	MARTÍN LÓPEZ BELÉN .....	5,81
238	MUÑOZ MARTÍN CRISTINA .....	5,80
239	NAVAZO GARCÍA Mª ALMUDENA.....	5,72
240	MENDO SANTANA Mª BEGOÑA .....	5,62
241	JIMÉNEZ ARROYO ROSA Mª.....	5,60
242	EL BATTIOUI SARRA.....	5,30
243	DÍAZ MORENO ROCÍO.....	5,25
244	OSORIO VARGAS MARTA LUZ.....	5,22
245	GUTIÉRREZ SERRANO SONIA.....	5,22
246	MUÑOZ BLÁZQUEZ ARACELIA.....	5,22
247	PULIDO SUÁREZ ANA ISABEL .....	5,22
248	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ INMACULADA.....	5,20
249	TORRES PEDRERO VIRGINIA .....	5,12
250	IGLESIAS TEJEDOR Mª CONCEPCIÓN.....	5,00
251	GARCÍA BENITO MANUELA .....	4,90

252	GONZÁLEZ NIETO RAQUEL.....	4,81
253	GARCÍA SÁNCHEZ Mª DEL PILAR .....	4,76
254	GONZÁLEZ MOÑIVAS LUCÍA .....	4,69
255	FERNÁNDEZ GARCÍA SUSANA .....	4,68
256	RODERO LÓPEZ Mª DEL CARMEN .....	4,65
257	JIMÉNEZ MONTES Mª DOLORES .....	4,49
258	MARFULL SÁNCHEZ Mª JOSÉ .....	4,35
259	CÁCERES OLLOQUI CARMELA .....	3,82
260	ALONSO HERNÁNDEZ CRISTINA.....	3,80
261	MACÍAS MARTÍN Mª BEGOÑA.....	3,57
262	JIMÉNEZ PÉREZ ROCÍO.....	3,50
263	MARTÍN MUÑOZ LOURDES .....	3,40
264	SÁNCHEZ BLANCO SORAYA .....	3,35
265	ADANERO MUÑOZ SUSANA.....	3,04
266	GARCÍA DE BLAS Mª DEL PILAR .....	2,95
267	PERRINO ROLDÁN SONSOLES.....	2,85
268	GARCINUÑO VELAYOS Mª ISABEL .....	2,75
269	GALÁN POSE MONTSERRAT.....	2,70
270	DE LA CERDA DELGADO ARÁNZAZU .....	2,35
271	GARCÍA JIMÉNEZ IRENE.....	2,30
272	RODRÍGUEZ VALLEJO RUTH.....	2,25
273	LÓPEZ MARCOS SONSOLES .....	2,20
274	ARRIBAS ENCINAR DIEGO .....	2,07
275	GUTIÉRREZ DEL NOGAL Mª TERESA .....	2,05
276	VIEJO COZAR Mª MONTSERRAT.....	2,00
277	MARTÍN MARTÍN SEGUNDA.....	1,75
278	ENCINAR SAN GIL LUCÍA.....	1,70
279	ZAZO COSTUMERO ROCÍO .....	1,05

Ávila, 26 de mayo de 2015

El Presidente en funciones, *Agustín González González*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.825/15

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto, el artículo 20.1 y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y art. 35 del Reglamento de Régimen y gobierno de la Mancomunidad, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local, se haya expuesto al público el Expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, núm. 1, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad celebrada el día 15 de diciembre, financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad en el ejercicio 2.014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.**- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) **Oficina de presentación.**- Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama.**- La Junta de Administración de la Mancomunidad.

Ávila, 27 de mayo de 2.015

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.657/15

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE PROVIDENCIA DE APREMIO

Habiendo finalizado el periodo voluntario de pago sin que se haya producido el ingreso de la deuda a la que se refiere la presente notificación y más abajo reseñada, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 69.2 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica, mediante edictos, la Providencia de Apremio dictada por esta Tesorería Municipal con esta misma fecha, y del siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo preceptuado en el artículo 12 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y 5.1 b) y 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, una vez transcurrido el período voluntario de pago de la deuda de 19.105,60 €, que tiene contraída D. GERMAN NUÑEZ MARTIN, en concepto de LIQUIDACIÓN DEUDA EJECUCION SUBSIDIARIA C/ SOMOZA, 8, ejercicio 2014, sin que la misma haya sido hecha efectiva,

#### DISPONGO:

**PRIMERO.** Declarar incurso en apremio el importe de 19.105,60 euros que tiene pendiente, frente a este Ayuntamiento, D. GERMAN NUÑEZ MARTIN, en concepto de LIQUIDACIÓN DEUDA EJECUCION SUBSIDIARIA C/ SOMOZA, 8, ejercicio 2014.

**SEGUNDO.** Declarar la exigibilidad de los recargos en periodo ejecutivo, previstos en el artículo 28 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y proceder a su liquidación.

**TERCERO.** Requerir al apremiado que proceda a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa advertencia de que si no lo hiciera así e ingresara la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo del inmueble sito en Piedrahita, calle Somoza, 8 (único bien conocido de su propiedad), con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

En Piedrahita, a 6 de mayo de 2015.

La Tesorera Municipal, *Maria Del Carmen Zafra Fernandez*

**LUGAR DE PAGO<sup>4</sup>**

Oficina: AYUNTAMIENTO

Dirección: PLAZA DE ESPAÑA. 1; 05500 PIEDRAHÍTA (ÁVILA)

Teléfono: 920 36 00 01

Fax: 920 36 08 60

Horarios: LUNES A VIERNES: 09 A 14 HORAS

**PLAZOS PARA EL INGRESO**

— Si la presente se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

— Si la presente se publica entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de no efectuar el ingreso en los plazos arriba establecidos, se procederá, en cumplimiento del mandato establecido en la providencia de apremio al embargo de los bienes y derechos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los artículos 74 y 75 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**INTERESES DE DEMORA Y COSTAS**

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso.

Tendrán la consideración de costas del procedimiento de apremio, los gastos que se originen durante su desarrollo, estas serán exigibles al obligado al pago. En cuanto a la liquidación de costas se estará a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO**

Asimismo, se pone en conocimiento de Vd. que tiene la posibilidad de solicitar un aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

**SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación el procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones siguientes:

Cuando el interesado demuestre la existencia de error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, que está ingresada, condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir su pago.

**RECURSOS**

En cumplimiento del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente podrá interponerse, por los motivos expuestos en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria, recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente notificación.

**MOTIVOS DE OPOSICIÓN**

Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

<sup>4</sup> En relación a la forma y el medio de pago se estará a lo dispuesto en el artículo 33 y 34 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 489/15

### AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

#### A N U N C I O

Solicitada, por D. OSCAR ZAZO DEL POZO, licencia ambiental y de obra, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la realización de la actividad de Almacén y Cebadero de Terneros que se desarrollará en la parcela 12 del polígono 1, con referencia catastral 05238ª006008940000WS, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Solosancho, a 9 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.761/15

### AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la c/ Aldea nº 4 de esta localidad, para destinarlo a vivienda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que se reproduce a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble ubicado en la C/ Aldea nº 4 de Gil García, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial, para destinarlo a vivienda.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Ávila asciende a 99.505,00 euros, por lo que el precio del arrendamiento se fija en 100,00 euros al mes.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a varios criterios de adjudicación.

#### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil del contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: gilgarcia.com.

[Téngase en cuenta que el arrendamiento es un contrato excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que no es obligatoria la publicación de los trámites del procedimiento en el Perfil].

#### **CLÁUSULA CUARTA. Importe del arrendamiento**

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad de 100,00 euros mensuales.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 6.000,00 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno del Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter improporcionable.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y reúnan los siguientes requisitos:

1).- Estar empadronado en el municipio de Gil García a la fecha de presentación de la solicitud y acreditar su residencia en el municipio.

2).- Acreditar necesidad de vivienda por las circunstancias que se indican:

a) Carecer de vivienda a título de propietario, inquilino o usufructuario.

b) Carecer de vivienda y estar alojado en convivencia con otros familiares.

c) Pérdida de vivienda o habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.

No podrán ser adjudicatarios de la vivienda los solicitantes que:

A) Sean titulares de otra vivienda en propiedad.

B) Incurran en falsedad u ocultación en cualquier momento del proceso selectivo.

C) Cuando su pareja, en caso de futuro matrimonio, sea propietaria de otra vivienda.

D) Las personas solteras, cuando convivan de forma habitual con un hermano soltero que sea poseedor de una vivienda y existan otras personas en lista de espera.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Licitaciones y Documentación Administrativa**

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Gil García en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la convocatoria que será anunciada por el Ayuntamiento en el Tablón de Anuncios y por los medios de costumbre o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de la vivienda ubicada en C/ Aldea no 4», según el siguiente modelo:

**SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE ALDEA Nº 4 DE GIL GARCÍA.**

«D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., C/....., nº. ...., con DNI nº. ...., enterado del expediente para el arrendamiento de la vivienda ubicada en la C/ Aldea no 4 de Gil García, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.: .....

Los documentos a incluir deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las solicitudes según los criterios de adjudicación:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia o documento oficial que acredite la existencia de descendientes.
- Certificado de la Gerencia Territorial del centro del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.
- Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.
- Certificado de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en la localidad.
- Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho.

- Declaración jurada acreditativa de la capacidad según lo establecido en la cláusulas séptima del presente pliego.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- Por cada hijo menor sobre los que se mantenga la patria potestad o la guarda y custodia ..... 1 punto.
- Por cada hijo con edad comprendida entre 18 y 35 años, ambos inclusive, o por los hijos mayores de 35 años con minusvalía igual o superior al 33% ..... 0,75 puntos.
- Por cada persona que habita con el/la solicitante ..... 0,50 puntos.
- Por estar empadronado en Gil García con antigüedad superior a 4 años ..... 2 puntos.
- Por estar empadronado en Gil García con antigüedad superior a 2 años ..... 1 punto.
- Por cada año de más (hasta un máximo de 4 puntos) ..... 0,25 puntos.
- Por estar empadronado el cónyuge en este municipio desde el día 1 de enero de 2013 ..... 0,50 puntos.

En caso de empate a puntos, la prioridad se establecerá por los años de antigüedad en el empadronamiento. A igual antigüedad, por el mayor número de personas convivientes.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde de la Corporación y actuará como Secretario el del Ayuntamiento.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Jorge García García, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Pedro Pedro Miguel García Sánchez, Vocal
- D. Félix Moreno María, Vocal
- D. Ignacio Estévez López-Cuesta, que actuará como Secretario de la Mesa.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo de quince días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación solicitada y procederá a valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo diez días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

*[Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos]*

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza**

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a una mensualidad de renta.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendatario**

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a vivienda habitual debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El arrendatario deberá abonar el canon correspondiente en cuatro plazos, dentro de la primera quincena de cada trimestre natural en la caja del Ayuntamiento o cuenta bancaria que este designe

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento**

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea

imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

[En cuanto a las posibles obras a realizar, téngase en cuenta que conforme al artículo 4 de la LAU, los artículos 21, 22, 23 y 26 no son de aplicación imperativa, por lo que consideramos que este apartado es de aplicación opcional:

— Obras de conservación: El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil (artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos)].

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

[Asimismo, se puede formalizar el contrato en Escritura pública, ya que de conformidad con el artículo 1549 del Código Civil, «con relación a terceros, no surtirán efecto los arrendamientos de bienes raíces que no se hallen debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad». En el mismo sentido, el artículo 1280 del Código Civil establece que deberán constar en documento público los arrendamientos de estos mismos bienes por seis o más años, siempre que puedan perjudicar a tercero].

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Gil García, a 21 de abril de 2015.

El Alcalde, *Jorge García García*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.778/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### A N U N C I O

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de explotación de piscinas municipales, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Berlanas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría
  - 2) Domicilio: Pza. La Paz nº 1
  - 3) Localidad y código postal. Las Berlanas, 05162
  - 4) Teléfono. 920266260
  - 5) Telefax. 920266260
  - 6) Correo electrónico. [berlanas@diputacionavila.es](mailto:berlanas@diputacionavila.es)
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 de Junio

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Concesión servicio público
- b) Descripción. Explotación de Piscinas Municipales con bar.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio. Piscinas Municipales Calle Madrid nº 1
  - 2) Localidad y código postal. Las Berlanas 05162
- e) Plazo de ejecución: Temporada de verano 2015, 2016, 2017, 2018

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación. Abierto
- b) Procedimiento. Negociado con publicidad
- c) Criterios de adjudicación: varios

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe total canon temporadas: cuatro (4) euros.

**6. Garantías exigidas.**

Definitiva 5%

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: 13 de Junio

b) Modalidad de presentación. Presencial, formulas art. 38.4 Ley 30/1992

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Las Berlanas

2. Domicilio. Pza. La Paz 1

3. Localidad y código postal. Las Berlanas

4. Dirección electrónica: [berlanas@diputacionavila.es](mailto:berlanas@diputacionavila.es)

**9. Apertura de ofertas:**

a) Fecha: antes del 1 de Julio de 2015

En Las Berlanas, a 19 de mayo de 2015.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.782/15

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	178.948,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	122.588,00 €
CAPÍTULO 1 Gastos de Personal .....	27.778,00 €
CAPÍTULO 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	90.310,00 €
CAPÍTULO 3 Gastos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes .....	4.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	56.360,00 €
CAPÍTULO 6 Inversiones Reales .....	56.360,00 €
CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8 Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros.....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>178.948,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	178.948,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	157.788,00 €
CAPÍTULO 1 Impuestos Directos .....	64.800,00 €
CAPÍTULO 2 Impuestos Indirectos.....	3.500,00 €
CAPÍTULO 3 Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	31.440,00 €
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes.....	42.170,00 €
CAPÍTULO 5 Ingresos Patrimoniales .....	15.878,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	21.160,00 €
CAPÍTULO 6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €

CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital .....	21.160,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8 Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>178.948,00 €</b>

#### **PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Umbrías y Gil García. Cubierto en régimen de interinidad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Solana de Ávila, a 18 de mayo de 2.015.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.783/15

### AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Don Juan Carlos Alonso Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de FLORES DE ÁVILA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 19 de marzo de 2015.

#### PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>CAPITULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	72.600,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	16.510,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	70.400,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	33.450,00
B.- Operaciones de Capital	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>193.460,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>	<b>EUROS</b>
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	48.221,70
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	143.888,30
3 GASTOS FINANCIEROS.....	350,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	1.000,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA. ....	0,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES .....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>193.460,00</b>

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO****(Aprobada junto con el Presupuesto General)**

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 2

En Flores de Ávila, a 8 de mayo de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.770/15

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE VALENCIA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES VALLE CONTRERAS SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE LOS DE VALENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, sigue expediente núm. 001104/2013 a instancias de FRANCISCO JAVIER HIDALGO GARCÍA contra SERVICIO AVANZADO DE REPARACIÓN LEVANTE SLU. en la que el día 20-2-2015 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

#### “FALLO

Se estima la demanda de FRANCISCO JAVIER HIDALGO GARCÍA contra la empresa SERVICIO AVANZADO DE REPARACIÓN LEVANTE SLU:

1. Se declara IMPROCEDENTE el despido de fecha de efectos 17.7.2013 y se condena a dicha empresa a la readmisión del trabajador (con abono en este caso de los salarios de tramitación) o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción de la empresa, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado:

- Indemnización: 362,67 euros.

2. Se condena asimismo a la citada empresa a pagar al demandante la cantidad de 2.254,39 euros con los intereses del art. 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio, de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de BANCO SANTANDER, en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre del Juzgado con el nº 4472/0000/65/1104/13 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros, cuyo impreso tiene áa su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a SERVICIO AVANZADO DE REPARACIÓN LEVANTE SLU. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a ocho de mayo de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.